



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | JULIANA LÓPEZ MUNERA CC 10.36.647.894 |
| DEMANDADOS | PROTECCION S.A. |
| RAD. NRO | 05001 31 05 024 2023 00212 00 |
| INSTANCIA | PRIMERA |

En el trámite de la referencia, la abogada CLAUDIA BAENA RESTREPO TP 90.378CSJ, quien fue nombrada como Curadora del menor Pablo Bolívar López citado como Litis Consorte Necesario, solicita ser removida del cargo de curadora, por cuanto actualmente se encuentra designada y actuando en ocho (8) procesos.

Como prueba, enuncia los radicados de los procesos que están a su cargo, sin aportar los soportes, esto es, los nombramientos que acrediten su actuación como Curadora en los procesos a que hace referencia; motivo por el cual, y de conformidad con el Numeral 7 del artículo 48 CGP se requiere a dicha profesional, para que, en el término de 5 días, aporte los respectivos soportes que acrediten la aceptación del cargo como Curadora.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd3746c0df46454e94bf823a64f4275b60526e59e5a52f91ee60f8d9266e6a0**

Documento generado en 07/11/2023 10:30:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>